

**12282** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Sumbisa Bidones, SL: bidón de acero con tapa móvil, código 1A2, marca Sumbisa y modelo «Tara 11 Kg», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Sumbisa Bidones, S.L., con domicilio social en Polígono Industrial 37 Finca 11, municipio de Vila-seca, provincia de Tarragona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Sumbisa Bidones, S.L., en su instalación industrial ubicada en Vila-seca: Bidón de acero con tapa móvil, código 1A2, marca Sumbisa y modelo «TARA 11 Kg», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave TA-VC-33079257/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-782 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Sumbisa y modelo «TARA 11 Kg».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 07/05/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(\*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de mayo de 2007.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: Sumbisa Bidones, S.L., Domicilio social: Pol. 37, Finca 11. 43480 Vilaseca (Tarragona).  
Nombre y número EIC: ICICT, S.A. TA-VC-33079257/06.  
Contraseña homologación:

ADR/RID	IMDG
02-B-782-11	02-B-782

Características del envase:

Bidón metálico de tara a 11 Kg de tapa móvil con cierre «obturador de tapeta» de 230 Lts. de capacidad nominal.

Material: Bidón metálico de tapa móvil, construido en acero al carbono laminado en frío, soldada longitudinalmente la virola y engrapados los fondos a la misma. Lleva dos bordones centrados al cuerpo del bidón,

constituyendo los aros de rodadura y un moldurado mecánicos a ambos lados de los aros de rodadura.

La tapa superior dispone de un orificio tipo obturador con tapeta de 225 mm de diámetro para el llenado y vaciado del mismo, siendo fijada al cuerpo del bidón mediante un engrapado del mismo cierre (interiormente no lleva ningún recubrimiento para evitar la corrosión de la chapa, lo que se tiene que tener en cuenta si se pretende transportar materias corrosivas).

Capacidad nominal: 230 lts., altura interior máx. 905 mm, diámetro interior máximo: 571 mm, espesor virola, fondos y tapa 0,6 mm Tara 11 Kg ± 6 %.

Marcaje:

En la virola:

UN / 1A2 / Y 400 / S / \* / E / \*\* / \*\*\*

\* Dos últimas cifras del año de fabricación, \*\* Contraseña de homologación y \*\*\* nombre o anagrama del fabricante.

En el fondo:

UN / 1A2 / Y 400 / S / \*, \*\*\*

\* El año de fabricación y \*\*\* el espesor de la virola.

Se tendrá en cuenta los numerales 6.1.3.1.i 6.1.3.2.

Grupo de embalaje: II (Y).

Matérias a transportar:

La unidad enumerada anteriormente es válida para el transporte de las materias sólidas (según definición del ADR) señaladas como grupo de embalaje II y III dentro de las clases 3, 6.1, 8 y 9 numeradas en las listas de mercancías peligrosas de los BOE:

BOE núm. 18 de 21/01/05 (ADR).

BOE núm. 18 de 21/01/05 (RID).

BOE núm. 304 de 21/12/05 (IMDG).

Los indicados a la instrucción de embalaje P002, envase simple, bidón de acero con tapa móvil (1A2).

Se debe tener en cuenta las disposiciones especiales de embalaje PP6, PP9, PP14.

Lo indicado a la instrucción de embalaje P600.

Lo indicado a la instrucción de embalaje P803.

Lo indicado a la instrucción P904 (n.º ONU 3245), debe tenerse en cuenta la disposición suplementaria o adicional.

De acuerdo con las siguientes excepciones: -.

**12283** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Cartonajes M. Petit, SA: embalaje combinado, cartón, código 4G, marca Cartonajes M. Petit y modelo «44138-H07/010001», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit, S.A., con domicilio social en c/ Sant Josep, 137. Pol. Ind. «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S.A., en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, cartón, código 4G, marca Cartonajes M. Petit, SA, y modelo «44138-H07/010001», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33087430/1/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-982 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Cartonajes M. Petit «44138-H07/010001».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 08/05/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de mayo de 2007.–El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Fabricante: Cartonajes M. Petit, S.A., C/ Sant Josep, 137 P.I. «El Pla», 08980 Sant Feliu Llobregat (Barcelona).

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33087430/07.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-982-11
IMDG/OACI	02-H-982

Características del embalaje: «44138-H07/010001».

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble cara canal C. Peso de la caja vacía: 287 g.

Dimensiones exteriores: 374 x 264 x 160 mm.

Gramaje total del cartón: 537 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: K 170/ P 130 / K 170.

Absorción de agua (Coob): 128,4 g/m<sup>2</sup>.

Envase secundario: Jaula metálica de varilla soldada.

Dimensiones: 366 x 258 x 146 mm.

Peso: 1,628 Kg material de protección 65 g.

Material: Varilla metálica de 2,55 mm.

Envases interiores:

Airbag con generador de gas «6K0880201B 01C».

Peso: 2,552 Kg.

Grupo de embalaje: III (Z).

Peso bruto máximo de embalaje: 4,5 kg.

Marcado: UN 4G/Z 4,5/S/\*E/\*/\*/\*

\* Fecha de fabricación (mes y año).

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* número de contraseña otorgado.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: III (Z).

Peso bruto máximo del embalaje: 4,5 kg.

ADR/RID/IMDG.

Clase 9:

N.º ONU 3268 Dispositivos para inflar bolsas inflables o módulos de bolsas inflables o pretensores de cinturones de seguridad. Grupo de embalaje III.

Instrucción de embalaje P902.

IATA/OACI.

N.º ONU 3268 Pretensores de cinturones de seguridad, clase 9 grupo de embalaje III.

Instrucción de embalaje: 917 (aeronave de carga y pasaje).

Nota: Se tiene que cumplir las disposiciones especiales.

**12284** RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Tec-Solar Energy Industry Co., Ltd., paneles solares.

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Solar-Tec Energy Green, SL, con domicilio social en Tàrraga, 50, municipio de Mataró, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Tec-Solar Energy Industry Co., Ltd, en su instalación industrial ubicada en la calle Changxin, 120, de la ciudad de Changzhou (Jiangsu) a China correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8142: Paneles solares;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Laboratorio Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, ha emitido el informe de ensayo n.º KTB Nr. 2007-09-en, donde se ha hecho constar que que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97);

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8142, con fecha de caducidad el 10/05/2009, disponer como fecha límite el día 10/05/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera	Dimensiones del panel. Fluido de trabajo. Presión máxima. Tipo constructivo.	
Segunda		
Tercera		
Cuarta		

Valor de las características para cada marca y modelo:

Modelo	TS 20-58 PA
Primera	2,555 m <sup>2</sup> .
Segunda	Agua /glicol.
Tercera	600 kPa.
Cuarta	Tubos de vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.